



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47.001.3153.001.2021.00127.00

Santa Marta, Nueve (9) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **CRUZ ELENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, instaura ACCION DE TUTELA en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese a los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Vincúlese al presente trámite a la ALCALDÍA DE SANTA MARTA, la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y quienes han sido admitidos para continuar en el proceso de selección convocado por el Acuerdo N° CNSC-20181000008216 del 7 de diciembre de 2018, emanado de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
3. Requírase a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído se sirva dar publicidad del inicio del presente trámite a todos los concursantes, para lo cual deberá allegar constancia al plenario de haber cumplido con dicha carga.
4. Frente a la solicitud de medida provisional solicitada por el extremo accionante, no encuentra esta funcionaria elementos de juicio que permita señalar que en este momento se puede causar un perjuicio irremediable o la vulneración del derecho

fundamental, que no pueda esperar los 10 días para proferir decisión de fondo.

5. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza